

EMPLAZAMIENTO

RAD. 70001-31-21-002-2021-00020-00

PROCESO RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS
FORZOSAMENTE.

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo – Departamento de Sucre – Colombia, de conformidad con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011,

HACE SABER:

Que en este Despacho Judicial, el día 22 de agosto de 2024, SE ADMITIÓ la demanda de RESTITUCION y FORMALIZACION DE TIERRAS prevista en el artículo 83 de la Ley 1448 de 2011, sobre los predios denominados “SANTODOMINGO Y MEDINA”, ubicados en el municipio de Ovejas (Sucre, presentada por la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, a través de abogados contratistas, en nombre y representación de los herederos determinados de RAFAEL ANTONIO MENDOZA OVIEDO Y MARIA TORIBIA VILORIA DE OVIEDO, esto es: RAFAEL ANTONIO, AMELIA DE LOS ANGELES, ORLANDO JOSE, FRANKLIN RAFAEL, RIGOBERTO, DORIS ELENA, ADA LUZ, JHONNY SEGUNDO, EMERENCIA BEATRIZ, MARIA IDALIDE OVIEDO VILORIA Y HEREDEROS DE SOLIDENIA, JUANA DE DIOS Y FRANCISCO RAFAEL OVIEDO VILORIA.

Seguidamente y para mayor información, se procede a identificar física y jurídicamente el predio objeto de restitución, conforme lo realizó la UAERGRTD en la demanda, de la siguiente manera:

Departamento:	Sucre
Municipio:	Ovejas
Corregimiento:	Flor del Monte
Vereda	SALITRAL
Nombre/ Dirección del predio	Santodomingo y Medina
Tipo de predio	Urbano__Rural_X__
Folio de Matrícula número	342-13006 y 342-2797
Número predial	705080002000000060004000000000 y 7050-80002000000040023000000000

EMPLAZAMIENTO

Coordenadas del predio SANTODOMINGO

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
156747	1547772,372	884429,594	9° 32' 51,757" N	75° 7' 48,448" W
100	1547965,709	884415,137	9° 32' 58,047" N	75° 7' 48,941" W
156748	1548130,639	884273,081	9° 33' 3,400" N	75° 7' 53,615" W
101	1548183,837	884162,250	9° 33' 5,120" N	75° 7' 57,254" W
156751	1547999,463	883956,692	9° 32' 59,100" N	75° 8' 3,975" W
103	1547747,547	883752,380	9° 32' 50,881" N	75° 8' 10,648" W
156753	1547557,376	883666,238	9° 32' 44,684" N	75° 8' 13,453" W
10	1547650,020	884280,561	9° 32' 47,760" N	75° 7' 53,322" W
12	1547558,957	884036,131	9° 32' 44,772" N	75° 8' 1,326" W
13	1547643,496	884184,659	9° 32' 47,538" N	75° 7' 56,465" W
169547	1547334,601	883863,308	9° 32' 37,454" N	75° 8' 6,970" W
169548	1547459,038	883742,769	9° 32' 41,492" N	75° 8' 10,934" W
MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ			MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio SANTODOMINGO

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 156751 (coordenadas planas N: 1547999,463 E: 883956,692), en línea recta dirección nororiental, hasta llegar al punto 101 (coordenadas planas N: 1548183,837 E: 884162,250) limitando con el predio Bajo Grande de Santander Cohen Redondo en una distancia de 276,13 metros.
ORIENTE:	Partiendo del punto 101 (coordenadas planas N: 1548183,837 E: 884162,250), en línea quebrada dirección suroriental, pasando por los puntos 156748, 100 y 156747, hasta llegar al punto 10 (coordenadas planas N: 1547650,020 E: 884280,561) limitando con el predio Medina en una distancia de 727,31 metros.
SUR	Partiendo del punto 10 (coordenadas planas N: 1547650,020 E: 884280,561), en línea quebrada dirección suroccidental, pasando por los puntos 13 y 12, hasta llegar al punto 169547 (coordenadas planas N: 1547334,601 E: 883863,308) limitando con el predio El Reparó de Alejandro Montes Rivero en una distancia de 550,22 metros.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 169547 (coordenadas planas N: 1547334,601 E: 883863,308), en línea quebrada dirección noroccidental, pasando por el punto 169548, hasta llegar al punto 156753 limitando con el predio El Proyecto en una distancia de 297,86 metros, siguiendo desde este último punto en línea recta dirección nororiental hasta llegar al punto 103 limitando con el predio Bajo Grande de Dagoberto Montes Blanco en una distancia de 208,77 metros, siguiendo desde este último punto en línea recta dirección nororiental hasta llegar al punto 156751 (coordenadas planas N: 1547999,463 E: 883956,692) limitando con el predio Santo Domingo de Juan de Dios Viloria Oviedo, en una distancia de 324,35 metros.

EMPLAZAMIENTO

Coordenadas del predio MEDINA:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
101	1548183,837	884162,250	9° 33' 5.120" N	75° 7' 57.254" W
102	1548318,125	884437,817	9° 33' 9.518" N	75° 7' 48.233" W
09	1548457,613	884724,047	9° 33' 14.085" N	75° 7' 38.863" W
08	1548604,846	885035,442	9° 33' 18.908" N	75° 7' 28.668" W
07	1548600,308	885229,031	9° 33' 18.779" N	75° 7' 22.320" W
06	1548501,616	885379,671	9° 33' 15.582" N	75° 7' 17.372" W
05	1548326,632	885343,756	9° 33' 9.884" N	75° 7' 18.532" W
04	1548154,303	885315,588	9° 33' 4.273" N	75° 7' 19.438" W
03	1547761,864	885288,323	9° 32' 51.500" N	75° 7' 20.293" W
02	1547635,973	885257,902	9° 32' 47.400" N	75° 7' 21.278" W
01	1547454,862	885200,745	9° 32' 41.500" N	75° 7' 23.134" W
19	1547343,834	885157,304	9° 32' 37.883" N	75° 7' 24.547" W
18	1547213,898	885107,065	9° 32' 33.649" N	75° 7' 26.181" W
17	1546954,602	885117,004	9° 32' 25.212" N	75° 7' 25.830" W
16	1546899,832	884954,615	9° 32' 23.414" N	75° 7' 31.148" W
15	1547095,662	884736,476	9° 32' 29.765" N	75° 7' 38.319" W
14	1547164,150	884600,702	9° 32' 31.980" N	75° 7' 42.777" W
13	1547322,111	884454,244	9° 32' 37.106" N	75° 7' 47.595" W
12	1547386,810	884348,421	9° 32' 39.201" N	75° 7' 51.071" W
11	1547521,540	884247,252	9° 32' 43.576" N	75° 7' 54.401" W
10	1547650,020	884280,561	9° 32' 47.760" N	75° 7' 53.322" W
156747	1547772,372	884429,594	9° 32' 51.757" N	75° 7' 48.448" W
100	1547965,709	884415,137	9° 32' 58.047" N	75° 7' 48.941" W
156748	1548130,639	884273,081	9° 33' 3.400" N	75° 7' 53.615" W
MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ			MAGNA SIRGAS	

EMPLAZAMIENTO

Linderos y colindantes del predio MEDINA

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 101 (coordenadas planas N: 1548183,837 E: 884162,250), en línea quebrada dirección nororiental, pasando por los puntos 102, 09, 08 y 07, hasta llegar al punto 06 (coordenadas planas N: 1548501,616 E: 885379,671), limitando con el predio Bajo Grande de Santander Cohen Redondo en una distancia de 1343,14 metros.
ORIENTE:	Partiendo del punto 06 (coordenadas planas N: 1548501,616 E: 885379,671), en línea quebrada dirección suroccidental, pasando por los puntos 05, 04, 03, 02, 01, 19 y 18 hasta llegar al punto 17 (coordenadas planas N: 1546954,602 E: 885117,004), limitando con el predio El Porvenir de Leopoldo Hernández González en una distancia de 1584,08 metros.
SUR	Partiendo del punto 17 (coordenadas planas N: 1546954,602 E: 885117,004), en línea recta dirección suroccidental, hasta llegar al punto 16 (coordenadas planas N: 1546899,832 E: 884954,615), limitando con el predio El Porvenir de Leopoldo Hernández González en una distancia de 171,38 metros.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 16 (coordenadas planas N: 1546899,832 E: 884954,615), en línea quebrada dirección noroccidental, pasando por los puntos 15, 14, 13, 12, y 11 hasta llegar al punto 10, limitando con el predio Bajo de Los Montes de María Bula Hernández en una distancia de 1085,88 metros, continuando desde este último punto en línea quebrada dirección noroccidental, pasando por los puntos 156747, 100 y 156748, hasta llegar al punto 101 (coordenadas planas N: 1548183,837 E: 884162,250), limitando con el predio Santo Domingo de Rafael Antonio Mendoza Oviedo en una distancia de 727,31 metros.

La presente publicación de la admisión de la solicitud, tiene por objeto que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el Proceso de Restitución, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud de las PERSONAS INDETERMINADAS y de quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

La presente publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo o El Espectador, conforme al literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, y a manera informativa, en un diario regional, como el Meridiano de Sucre, así como, en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución.

SE ADVIERTE que cuentan con un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación en un diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas OPOSICIONES, acorde con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Sincelejo, Sucre, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025).


ANA SANDIEGO MERCADO VITAL
SECRETARIA

Calle 23 No. 16 – 39 Edificio Las Marías – Complejo Judicial
jcctoesrt02sinc@notificacionesrj.gov.co; blog <https://juzgado02tierras.wixsite.com/misitio>
Cel. 3007103815